

Expediente n.º: CI 55/05, seguido por los siguientes hechos: realización de venta ambulante sin la preceptiva autorización municipal.

Normativa Infringida: Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura: artículo 14.3 c).

Tipificación de la Infracción: Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura: artículo 47 k).

Sanción: Ciento veinte euros con veinte céntimos (120,20 euros)

Plazo de interposición de recurso de alzada: Un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Órgano competente para resolver: El Director General de Comercio.

Mérida, a 19 de mayo de 2006. El Jefe de Servicio de Comercio Interior, JOSÉ SERENO MARTÍNEZ

ANUNCIO de 19 de mayo de 2006 sobre notificación de resolución de expediente sancionador incoado a D. José Vázquez Molina en materia de comercio interior.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de Resolución, del Jefe de Servicio de Comercio Interior de fecha 21 de abril de 2006, del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. n.º 12, de 14 de enero de 1999).

Denunciado: D. José Vázquez Molina

Último domicilio conocido: C/ Encrucijada, 7. 06200 Almendralejo (Badajoz).

Expediente n.º: CI 26/05, seguido por los siguientes hechos: realización de venta ambulante sin la preceptiva autorización municipal.

Normativa Infringida: Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura: artículo 14.3 c).

Tipificación de la Infracción: Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura: artículo 47 k).

Sanción: Ciento veinte euros con veinte céntimos (120,20 euros).

Plazo de interposición de recurso de alzada: Un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Órgano competente para resolver: El Director General de Comercio.

Mérida, a 19 de mayo de 2006. El Jefe de Servicio de Comercio Interior, JOSÉ SERENO MARTÍNEZ.

CORRECCIÓN de errores al Anuncio de 10 de julio de 2006 por el que se convoca pública licitación para la contratación de la asistencia “Estudio hidrogeológico de Losar de la Vera”. Expte.: A-019/21/06.

Advertido error material en el anuncio de 10 de julio de 2006, publicado con fecha 15 de julio de 2006, D.O.E. n.º 83, por el que se convoca pública licitación para la contratación por el sistema de concurso abierto por la vía ordinaria, la asistencia A-019/21/06: “Estudio Hidrogeológico detallado de Losar de Vera (Cáceres)”, se procede a su rectificación:

En el Sumario y en la página 12766 donde dice: “Estudio hidrogeológico detallado de Losar de la Vera”. Expte.: A-019-21-06 debe decir “Estudio hidrogeológico de Losar de la Vera”. Expte.: A-019/21/06.

En la página 12767 donde dice:

“http://www.juntaex.es/consejerias/eic/et/sgt/pliegos_a019/21/06.pdf”

debe decir:

“http://www.juntaex.es/consejerias/eic/et/sgt/pliegos_a0192106.pdf”

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 7 de julio de 2006, de la Secretaría General, para la contratación, mediante el sistema de concurso por procedimiento abierto, de las obras de “Sustitución de carpinterías exteriores, reparaciones, de pista polideportiva, cornisas y cerramientos en el I.E.S. Reino Aftasí de Badajoz”. Expte.: OB.13.01.152.06.

I.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Educación.